



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 30 de diciembre de 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 12:30 horas del día 30 de diciembre de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 12:30. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESION.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

3. VARIOS

3.1. 2021/700 - L.O. 68/2021 -MEJORA ACCESIBILIDAD EN INMUEBLE N° 6 DE LA C/ MARTINEZ BALAGUER.

3.2. 2021/3570 PROPUESTAS SUBVENCIONES PUEBLA VIEJA



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.3. 2020/2664 APROBACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO Y EL ORDEN DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE.

3.4. 2021/3772 LISTADO PROVISIONAL DE BECAS AYUDAS MPALES AL ESTUDIO 2021

3.5. 2021/3188 RESOLUCION PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ONGS 2021

3.6. 2021/1415 VALORACION PROVISIONAL SUBVENCIONES A AMPAS

3.7. 2021/1414 VALORACIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES CULTURALES

3.8. 2021/2095. Propuesta provisional de Subvenciones Clubes

3.9. 2021/2096. Propuesta Provisional Escuelas deportivas 2021

4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

4.1. 2020/4285.- MODIFICACIÓN CONTRATO PROYECTO MERCADO

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la Alcaldesa-Presidenta se expone los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión, dada la inminencia de los plazos para efectuar pagos y aprobación de subvenciones etc...

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión .

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE , DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 21 de diciembre de 2021, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

VARIOS

3.1.-EXPTE. 2021/700 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 68/2021 - MEJORA ACCESIBILIDAD EN INMUEBLE NÚM. 6 DE LA C/ MARTÍNEZ BALAGUER - CCPP.

Visto el expediente de referencia núm. 2021/700 de solicitud de licencia de obras (L.O. 68/2021), en edificio residencial, inmueble nº 6 de la C/ Martínez Balaguer con referencia catastral nº 6465001VP6066N, para la ejecución de obras de consistentes en mejora de accesibilidad (instalación de ascensor), conforme al proyecto técnico redactado por los facultativo colegiados nº 3042 y 2986 COACAN, con visado colegial de fecha 08/02/2021, complementado con anexos al proyecto presentados en fechas 05 de mayo y 6 de octubre de 2021.

Constan las siguientes actuaciones de facultativos:

- Director de la obra: L*** M*** T*** (colegiado nº 2.986 COACan) y D* Á*** C*** G*** (colegiada nº 3.042 COACan).
- Coordinador de Seguridad y salud: L***M*** T***(colegiado nº 2.986 COACan)

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por el servicio técnico y servicio jurídico, si bien bajo condiciones, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos

El inmueble se encuentra en situación de disconformidad con el planeamiento (fuera de ordenación). A tenor de lo establecido en las normas urbanísticas 1.33 – 2.42, en relación con el artículo 88 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA, la autorización de la licencia deberá quedar condicionada a que las obras no supongan incremento del valor de expropiación.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, habiéndose presentado escrito por la interesada renunciando a dicho incremento de valor. Condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Considerando que debe fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSC; la concesión de la licencia se concederá sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia de obras L.O. 68/2021 a la CC.PP. del inmueble núm. 6 de la c/ Martínez Balaguer, para la obra *“Instalación de un ascensor con el fin de dar acceso a las viviendas desde el portal hasta la planta superior. Para ello se plantea la modificación del trazado de la escalera existente, así como la modificación de la fachada por donde actualmente se iluminan las escaleras cambiándolo por la colocación de ventanas que sustituyen parte de las piezas de hormigón translucido. De igual manera se ejecutará el portal todo el en la misma cota”*, de conformidad con el proyecto técnico presentado con fecha 10/02/2021 redactado por los facultativos colegiados nº 3042 y 2986 COACAN, con visado colegial de fecha 08/02/2021, complementado con anexos al proyecto presentados en fechas 05 de mayo y 6 de octubre de 2021.

La autorización de la licencia queda condicionada a que con carácter previo al inicio de la obra:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de sesenta euros (#264,00.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.
- Inscribir en el registro de la propiedad la renuncia al incremento de valor acordada, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Finalizadas las obras y previo a su puesta en marcha, se deberá instar resolución autorizatoria de puesta en funcionamiento a cuyos efectos se habrá de aportar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra firmado por el técnico director de obra y visada colegialmente.
- Declaración CE de conformidad suscrita por el Técnico para la instalación del ascensor indicado.

Advertir al interesado:

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 1 año. Advertirle que transcurrido plazo de 6 meses sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC.
- Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma. asimismo el titular de la licencia estará obligado a situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informador que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquélla, incluyendo en todo caso la identificación de los constructores o promotores así como el nombre de los responsables técnicos
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/04.
- Toda vez que se haya procedido a la ejecución de la instalación se deberá realizar la Verificación para la puesta en funcionamiento de una instalación eléctrica de baja tensión no industrial, según procedimiento fijado por la D.G. D.G. de Industria, Energía y Minas
- Una vez finalizadas las obras, y a los efectos de emisión de resolución autorizatoria de puesta en funcionamiento, deberá aportarse documentación técnica consistente en Certificado final de obra, y Declaración CE de conformidad.
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública (la actuación se ejecuta en fachada y conlleva medios de elevación mecánica), con la instalación de elementos auxiliares de obra o depósito de materiales, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, junto con liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

SEGUNDO.- Si bien el presupuesto inicial de la obra, a tenor del proyecto técnico presentado importa la cantidad de # 98.521,00.-# €, en la escritura aportada referente a renuncia incremento de valor se adjunta acuerdo de comunidad en el que entre otros se señala:

“Se hace constar también que el importe final firmado en el contrato con Orona asciende a 122.240 Euros + IVA al incluirse también los trabajos de adaptación del cuarto de contadores de electricidad por lo que se hará la corrección oportuna en el acta de aprobación al objeto de que la comunidad pueda optar a la máxima subvención posible”



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No constando liquidaciones correspondientes a las tasas e ICIO por la Licencia de obras, procedase a efectuar las correspondientes liquidaciones por el área económica en razón al importe declarado por los interesados de ejecución total de la obra **#122.240,00.-# €**

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención, y policía local.

3.2. 2021/3570 PROPUESTA SUBVENCIONES PUEBLA VIEJA

Vista la tramitación de expediente administrativo con la referencia 2021/3570, correspondiente a la solicitud de subvenciones con las referencias que se detallarán en los cuadros adjuntos al presente, acogidas al programa de Rehabilitación de Fachadas, Cubiertas y Portales.

Habiéndose procedido a la correspondiente información pública, con su correspondiente publicación en el BOC del 11/11/2021 nº 217 por lo que el periodo de apertura para la presentación de solicitudes va del 11/11/2021 al 11/12/2021 (1 mes contado a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC).

De conformidad con lo dispuesto para tales casos por dicha Ordenanza Municipal en materia de rehabilitación.

Considerando los términos de los informes obrantes en el expediente en el cual se señalan los criterios de atribución de subvenciones, incluyéndose asimismo el correspondiente cuadro de solicitudes con sus categorías de subvención aplicable y cantidades resultantes, así como las demás circunstancias específicas reguladas en la Ordenanza, concurriendo agotamiento de la partida presupuestaria correspondiente que conlleva a limitar la subvención OTPVSUB20/20.

Visto el informe del departamento de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2021, que en referencia al expediente de **APERTURA PERIODO SOLICITUDES SUBVENCIONES PUEBLA VIEJA (expte. 2021/3570)**, *“por el servicio de intervención se informa que la consignación presupuestaria de la partida 336 -489 Otras transferencias, para*



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

el año 2021 disponible a la fecha es de 90.000 eur. En el expediente consta RC número 2021000012984”

Emitido informe jurídico de fecha 29/12/2021. Informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Atendiendo a la documentación aportada en cada caso, así como a las condiciones particulares de cada uno de los inmuebles para los cuales se solicita subvención.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder con carácter provisional las siguientes subvenciones amparadas por la vigente Ordenanza para la rehabilitación de Fachadas, Cubiertas y Portales conforme al siguiente detalle de niveles inmueble, nivel de protección, presupuesto de ejecución de obra y presupuesto subvencionable, con expresión de aquellos casos en los que es preciso aportar documentación complementaria de la ya obrante en el expediente:



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
N. SOLICITUD	NOMBRE COMUNIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	N. REGISTRO	EXPEDIENTE	IF	TIPO SOLICITUD	NIVEL DE PROTECCIÓN INMUEBLE (F.E.)	I.E.E. ERPTE	PTO. OBJETO SUBVENCIÓN (I.I)	PROPUESTA SUBVENCIÓN OBRA	PROPUESTA SUBVENCIÓN PROYECTO-	PROPUESTA SUBVENCIÓN IEE	PROPUESTA SUBVENCIÓN TOTAL	CLAVES	CONCEPTO	
2	SUBP01/2021	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	12/11/2021	10490	4526	H39615703	ACCESIBILIDAD	4502/2021	63.583,38	4000,00	1200,00	300,00	5500,00	8	abrainiciada	
3	SUBP02/2021	SANTAMARÍA 26	12/11/2021	10492	4765	H39448857	VARIOS	75/2021	19794,50	5928,35	600,00	300,00	6326,35			
4	SUBP03/2021	SANTAMARIA 20	12/11/2021	10544	4774	H39466792	CUBIERTA	1204/2020					0,00	6	no valorada informe	
5	SUBP04/2021	SANTAMARIA 1	16/11/2021	10615	4776	H39443742	ESTRUCTURA	3098/2020	5278,00	1583,40	1200,00	300,00	3083,40			
6	SUBP05/2021	MENENDEZ PELAYO 28/3	16/11/2021	10617	4778	H39451110	ESTRUCTURAL	3779/2020	202352,98	6500,00	1200,00	300,00	8000,00	9	no valorada definitiva	
7	SUBP06/2021	ESPIRITU SANTO 10	16/11/2021	10619	4780	H39343876	REITERACIÓN	4689/2020						10	SUBVENCIÓN	
8	SUBP07/2021	SAN MARCIAL 16	17/11/2021	10656	4781	H39241484	CUBIERTA		45421,00	8500,00	600,00	300,00	9400,00	2,3		
9	SUBP08/2021	SANTAMARIA 6	18/11/2021	10742	4782	H39433727	CUBIERTA/FACHADA		23940,00	6500,00	600,00	300,00	7400,00			
10	SUBP09/2021	RUAVUSERA 7	24/11/2021	10930	4784	H39597869	FACHADA	4489/2020	15235,00	4570,50	600,00	300,00	5470,50			
11	SUBP10/2021	PLAZA CONSTITUCION 1	29/11/2021	11029	4785	H39440151	INTEGRAL	4530/2021	184785,76	6500,00	600,00	300,00	7400,00	8	abrainiciada	
12	SUBP11/2021	ESPIRITU SANTO 12	29/11/2021	11031	4787	H39363320	FACHADA		11440,00	3432,00	600,00	300,00	4332,00			
13	SUBP12/2021	PLAZA CONSTITUCION 6	29/11/2021	11101	4789	H39695812	CUBIERTA/FACHADA		15281,00	4590,30	600,00	300,00	5490,30			
14	SUBP13/2021	SAN MARCIAL 15	01/12/2021	11129	4790	H39559646	RA	5812/2020	38304,25	7500,00	1200,00	300,00	9000,00			
15	SUBP14/2021	SAN MARCIAL 10	13/12/2021	11364	4791	H39428123	ESTRUCTURA	97/2020	3473,00	3389,20	600,00	300,00	4289,20	1,2,7		
16	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES PROPUESTAS													76.203,75		
17	PERIODO: 11 de noviembre al 11 de diciembre de 2021													RESTO	13.796,25	
18	CUANTÍA ECONÓMICA PTO. 2021 PARTIDA - 90.000,001													NOTAS A CONSIDERAR		



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2020/2664 relativo a bases y convocatoria para la formación de bolsa de empleo: Administrativo/a, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando el acta definitiva del tribunal de fecha 14 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la relación y orden de aspirantes de la bolsa de empleo de Administrativo/para la contratación de personal no permanente:

CANDIDATO	DNI	TOTAL FASE OPOSICIÓN SOBRE 20 PUNTOS	TOTAL FASE CONCURS O SOBRE 10 PUNTOS	TOTAL PROCESO SOBRE 30 PUNTOS
F*** H***, L***	7209###6 N	13,05	4,79	17,84
M*** S***, A***	1457###8 M	14,52	3,25	17,77
L*** G***, A***I****	7213###0 Y	12,33	5,15	17,48
S*** C***, M***aA***	2020###6 H	15,96	1,34	17,30
N*** I***, D*** L***	7228###2 Y	15,83	0,36	16,19
L*** B***, P****	7207###65	15,42	0,65	16,07
L***I***, A*** B***	7206###6 T	15,90	0,20	16,10
R*** R***, E*** V***	7212###4 W	15,95	0	15,95
S*** L**, A***	7214###4 N	14,37	1,45	15,82
V*** B*** M***	7204###8	12,33	2,08	14,41



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	R			
G*** G***, A***	7204###5 R	11,35	2,82	14,17
H*** H***, M***	7228###9 T	12,52	1,00	13,52
S***P***, M*** C***	1377###5 R	13,47	0	13,47
R***P***, B****	7203###1 S	11,08	2,15	13,23
H**** R***, M*** E***	1379###0 W	11,30	1,41	12,71
G*** M****, J***	1239###8 S	11,78	0	11,78
O**G***, N***	7208###0 Y	11,60	0	11,60
L***M***, R***	1378###2 H	10,25	1,24	11,49
G*** R*** M*** A***	1394###9 F	9,70	1,38	11,08
P***L***, A*** E***	7239###2 N	10,83	0,23	11,06
B*** R***, A***	1393###2 C	10,93	0	10,93
S***O***, E***	2020###3 E	8,67	1,33	10,00
S***C*** M***	7696###9 E	9,40	0,34	9,74
P**M***, A***	1378###2 B	9,67	0	9,67
A***M***, V***	7672###4 C	9,27	0,08	9,35
Y*** G***, E***	7213###9 D	8,60	0	8,60
F*** H***, J*** A***	7203###6	5,20	2,30	7,50



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	D			
--	---	--	--	--

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local y a la Sección de Personal; expóngase en el Tablón de anuncios y página web.

3.4.- 2021/3772 LISTADO PROVISIONAL DE BECAS AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2021

Visto el expediente 2021/3772 relativo a AYUDAS MUNICIPALES A LA COMPRA DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO 2021-22

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la propuesta de ASIGNACIÓN PROVISIONAL de las ayudas MUNICIPALES AL ESTUDIO 2021, según lo dispuesto por las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COMPRA DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO - Curso 2021-22 y una vez estudiadas y revisadas por los técnicos las solicitudes presentadas.

Resultado de Provisional de las Solicitudes de Ayuda de RECURSOS EDUCATIVOS 2021		
APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO VALORACIÓN	DNI
A***A***, Y***	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***4970**
A***B***, VANESA	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***9360**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A****R***, L***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***7292**
A****L***, D***	CONCEDIDA. FP. 200€	***9027**
A****S***, M*** A****	DENEGADA - SUPERA RENTA	***0691**
A****G***, A* I***	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***6244**
A****B****, A****	DENEGADA - SUPERA RENTA	***6263**
B****M***, A***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***6661**
B****B***, M***	DENEGADA - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	***6519**
B****G****, M* V***	CONCEDIDA. F.P. 200€	***4194**
C****P***, I***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***0252**
C****G***, J***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***9077**
C***A*A***, D***	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***1440**
C*** *C***, A***	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***4151**
C****I***, D*** B***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***5266**
C****G****, N***	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***0050**
C****T***, G***	CONCEDIDA. FP. 200€	***0205**
D* L* G****C***, S**	CONCEDIDA. F.P. 200€	***4056**
D* M****S** M***, J***	CONCEDIDA. FP. 200€	***7639**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D***P***, R***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***0447**
E***D***, A***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***8722**
E***V***, R***	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***4665**
E***D***, F*** A***	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***7194**
E***C***, M***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***9034**
F***R***, J*** M***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***6370**
F***C*** N**** F*****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***6067**
G***A***E***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***0653**
G***E****, A****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***8623**
G***E****, D****	DENEGADA - SUPERA RENTA	***0164**
G****E****, M****	RENUNCIA A LA AYUDA	***0395**
L***C****, L***	DENEGADA - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	***3204**
M***N*B****, R***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***8264**
M****D***, N*****	DENEGADA - NO SUBSANA	***3274**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

P****C****, M***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***2879**
P****C****, M***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***2879**
P****C***, J*** E***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***3096**
Q****S****, J***	CONCEDIDA. F.P. 200€	***7394**
R****S*** M***, J*** A***	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***9470**
S****L****, A****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***8408**
S***M***Z***, B***	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***9223**
S****B****, L****	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***8210**
S*****A****	CONCEDIDA. BACHILLERATO. 200€	***6148**
T****J****, J***	CONCEDIDA. F.P. 200€	***6890**
T*** S***M****	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***7797**
T****A***, G***	CONCEDIDA. UNIVERSIDAD. 500€	***7397**
T****C****, L*** P***	CONCEDIDA. INFANTIL. 75€	***0018**
Z****B*** M***	DENEGADA - SUPERA RENTA	***5841**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCIÓN, TESORERÍA Y CASA DE CULTURA

3.5. 2021/3188 PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ONGS 2021

Visto el expediente 2021/3188 relativo a subvenciones Asociaciones y Ongs 2021 y teniendo en cuenta el acta de valoración remitido por los Servicios Sociales Municipales en el que se detallan, entre otros puntos, los proyectos presentados y las propuestas de concesión

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar provisionalmente las subvenciones a Asociaciones y ONGs 2021 conforme al siguiente ANEXO:

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTA CIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍ A SOLICIT ADA	CUANTÍA CONCEDID A
Asoc. Española Contra el Cáncer	Rutas Saludables	73	2.600€	1.250	1.250€
ALCER	Atención Integral de personas con enfermedad renal y difusión donación órganos.	76.5	1.700€	800€	800€
AMAT	Sensibilización, prevención e intervención en	72	1.800€	1.485,85€	1.485,85€



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	conductas adictivas.				
AMICA	Programa de formación y apoyo al empleo de personas con discapacidad 2021.	60.5	1.502,24€	1.502,24€	1.387,05
APTACAN	Colaboración para la implementación de terapia de grupo en la unidad infanto juvenil	62.5	7.700€	3.000€	1.432,90
Asociación implantados cocleares	Atención y capacitación para personas con implante coclear ... y accesibilidad comunicativa	59	9.362,29€	3.500€	1.352,66
COF Laredo	Asesoramiento, terapia y orientación a personas y familias	71.5	38.035,13€	2.500€	1.639,24
EL ARENAL	Proyecto Eco experiencia	55	4.700€	2.610€	1.260,95
AMYCOS	Abastecimiento Agua potable a la comunidad..	44.25	155.031,19€	8.095,01€	1.014,49



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACCIÓN SIN FRONTERAS	Microemprendimiento económico.	51.75	36.961,87€	3.823,16€	1.186,44
CANTABRIA POR EL SAHARA	Mejora de las infraestructuras para mejorar las condiciones de vida...	50.25	10.000€	3.000€	1.152,05
AMIL	Conmemoraciones por la igualdad de género 2021.	65.25	1.800€	1.300€	1.300€

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales para su tramitación.

3.6.- 2021/1415 VALORACIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES A AMPAS

Visto el expediente 2021/1415 relativo a SUBVENCIONES EDUCATIVAS 2021

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar la siguiente cuantía económica por proyecto

PUNTOS PROVISIONALES SUBVENCIONES EDUCATIVAS A CENTROS EDUCATIVOS 2021 AYUNTAMIENTO DE LAREDO – EXPDTE. 2021/1415				
CENTRO SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN EDUCERE	Celebraciones y Festividades	1205	60	369,84



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FUNDACIÓN EDUCERE	Educación Emocional	2000	6	369,84
FUNDACIÓN EDUCERE	Hábitos Saludables	1520	8	493,12
CEIP PEPE ALBA	Juegos de Ocio y Tiempo Libre	1012	13	801,32
CEIP PEPE ALBA	Semana de la lectura 2021	1499,99	16	986,24
CEIP PEPE ALBA	Viaje en el tiempo	1401,8	15	924,6
CPEE MARTIN SAEZ	El rocódromo de mi cole	729,92	13	729,92
CPEE MARTIN SAEZ + AMPA APEECO	Biblioteca Escolar: Un lugar de Encuentro	1.636	18	1109,52
CEIP PABLO PICASSO	El patio del Picasso	3000	7	431,48
CEIP PABLO PICASSO	La Biblioteca del Picasso	1000	11	678,04
CEIP PABLO PICASSO	Haciendo ejercicio con el Picasso	3500	7	431,48
AMPA LA PALOMA PABLO PICASSO + CEIP PABLO PICASSO	Proyecto Entornos Seguros	1972	14	862,96
IES FUENTE FRESNEDO	Creación audiovisual	5490	10	616,4
IES FUENTE FRESNEDO + AMPA	Otra clase de sueños	1500	14	862,96
CEIP VILLA DEL MAR	Digitalización aulas de Infantil	1360	5	308,2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Actividad extraescolar en inglés	600	9	554,76
IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Diseño de una mascarilla solidaria	1885,87	6	369,84
IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Menos es más	300	12	299
IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Exposiciones y concursos	966,62	11	678,04
CEPA	Jornadas culturales 2021	1100	10	616,4

12.500€ Puntos 211= 59,24€/PUNTO

451,08€ puntos 186 = 2,42€/punto

TOTAL REPARTIDO 12.494€

PUNTOS PROVISIONALES SUBVENCIONES EDUCATIVAS A AMPAS 2021

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO – EXPDTE. 2021/1415				
AMPA/AFA SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
AMPA IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Bautismo de Surf y Remo	91,85	14	91,85
AMPA IES BERNARDINO DE ESCALANTE	Centro Saludable Cardioprotegido	364*	14	363
AMPA LA PALOMA PABLO PICASSO + CEIP PABLO PICASSO	Proyecto Entornos Seguros	1972*	14	1350,86
AMPA LA PALOMA PABLO PICASSO	El juego del Picasso	6687*	13	1254,37
AMPA CEIP VILLA DEL MAR	Actividades del AMPA	716,44	4	178,23
CPEE MARTIN SAEZ + AMPA APEECO	Biblioteca Escolar: Un lugar de Encuentro	1636*	18	1635,82
IES FUENTE FRESNEDO + AMPA	Otra clase de sueños	1500	14	1350,86
AMPA SAN VICENTE DE PAUL	NAVIDAD	776,80*	8	771,92
AMPA SAN VICENTE DE PAUL	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1219,10*	7	675,43
AFA CEIP PEPE ALBA	Muévete	971,76*	14	971
AFA CEIP PEPE ALBA	Actividades	1720,48*	13	1254,37

1º REPARTO: IMPORTE INICIAL 10.000€, 133 PUNTOS = 75,18€/PUNTO

2º REPARTO: IMPORTE INICIAL 1854,20€, 87 PUNTOS = 21,31€/PUNTO

SE DISTRIBUYEN UN TOTAL DE 9.897,71€

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a secretaría, intervención y tesorería.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.7.- 2021/1414 VALORACIÓN PROVISIONAL SUBV CULTURALES

Visto el expediente 2021/1414 relativo a SUBVENCIONES CULTURALES 2021

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar la siguiente cuantía económica a los siguientes proyectos

**VALORACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES A SUBVENCIONES
MUNICIPALES A ASOCIACIONES CULTURALES 2021**

convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Expdte. 2021/1414)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMP. CONCEDIDO
Asoc. Músico cultural Los Ventolines	Escuela de folclore popular	7177,82	105	7177,82
Asoc cultural Movimiento	Bailes de Salón	507,91	40	319,22
A. Cultural Terracota	Taller de cerámica	11.500	50	5.985
Colectivo Memoria de Laredo	Haciendo Memoria en Laredo	1.626,13	75	1.626,13
A.C. El Palenque	Vida cotidiana de la Villa de Laredo en tiempos de Carlos V y Centro de	3.432,28	90	3.432,28



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	Interpretación Carlos V			
Ballet Estrymens	Actuaciones de baile	3.850	60	3.850
Asoc. AMIL	Actividades AMIL	1.400	65	1.400
Asoc. Cult. Cosiendo y tejiendo en Laredo	Actividades de la Asociación 2021	2.500	40	2.500
A.C. Las Panchoneras	Actividades 2021	2.360	105	2.360
AC Las Panchoneras	Adecuación local covid	3.503	80	3.503
TOTAL PUNTOS E IMPORTE CONCEDIDO			710	32.153,45 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a secretaría, intervención y casa de cultura

3.8.- 2021/2095. PROPUESTA PROVISIONAL DE SUBVENCIONES CLUBES

Visto el expediente 2021/2095 relativo a SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. A falta de finalizar el plazo de alegaciones de la propuesta de subvenciones deportivas para clubes para el ejercicio 2021.
Aprobar provisionalmente la siguiente propuesta.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA (ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO 2021. EXPEDIENTE 2021/2095

“Con fecha 22 de diciembre de 2020, la Concejalía tras acta de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes de Subvenciones para la organización de las Escuelas Deportivas de Interés Municipal”.

PROPONE

Resolución provisional de concesión de Subvenciones para entidades o clubes deportivos de temporada (entrenamiento y competición) durante el ejercicio 2021

Aplicados los correspondientes criterios de baremación, resulta el siguiente orden de puntuaciones, proponiendo por tanto la concesión de las subvenciones detalladas:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PARA ENTIDADES O CLUBES DEPORTIVOS DE TEMPORADA (ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO 2021. EXPEDIENTE 2021/2095

	C1	C2	C3	C4	C5	C6	SU MA PU NT OS	SUB TOT AL	SOLIC ITUD	PROPUE STA
CLUBES										
S. Bolística Laredo G-39261680	8	7	10	10	18	15	65	3000	3500	3000
S.Bolística Las	8	7	8	10	11	16	60	2000	2460	2000



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cárcobas G-39245329										
Club Natación Salvé G-39554431	12	3	7	10	17	19	68	3000	5000	3000
Asodepol G-39809132	3	4	2	3	11	10	33	600	6000	600
Gimnasia Rítmica G-39867502	7	3	4	0	10	9	33	600	638,47	600
Laredo Club de Hockey G-39420120	15	7	7	10	13	16	63	3000	5000	3000
R. C. Náutico Laredo G-39011853	5	3	5	10	11	16	50	1200	10000	1200
Club Triatlón Laredo G-39799416	6	3	5	10	11	12	47	900	1200	900
Laredo Club de Golf G-39449459	13	3	7	5	20	17	65	3.000	3000	3000
Amigos del Deporte G- 39378740	3	5	5	10	14	13	50	1200	1200	1200
Club Deportivo Laredo G- 39231301	15	7	10	10	25	15	82	15000	20000	15000
Club Atlético Laredo G- 39059902	10	7	8	10	17	18	70	5000	5000	5000
Laredo Remo Club G-39037544	11	3	9	10	9	18	60	2.000	6628,8 0	2000
Cachón Expo G-39889753	3	3	4	3	15	12	40	900	1500	900
C.D. Poseidón	3	3	1	0	12	13	32	600	600	600



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cross-Training G-39863972										
Club Baloncesto Laredo G-39863972	12	3	5	10	11	15	56	1500	5000	1500
Peña Bolística T. Maritina G-39454400	4	7	5	10	12	12	50	1200	4500	1200
C Voleibol Laredo PISTA G-39202155	15	5	10	10	15	20	75	9000	12000	9000
E.D.LAREDO VOLEY PLAYA G-39338116	12	15	8	10	15	15	75	9000	8000	8000
CENTRO HIPICO LAREDO G-39485446	5	3	5	10	11	16	50	1200	15000	1200
CLUB PETANCA LAREDO G-39793089	3	3	5	3	12	15	41	900	2200	900
BUSCANDO EL DOS G-39720990	4	7	5	3	12	11	42	900	1505,4 5	900



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SUMA SUBVENCIONES	
PROPUESTAS	64700
PARTIDA TOTAL SUBVENCIONES	
CLUBES	65000,00
REMANENTE SUBVENCIONES	
CLUBES	300

C1	Organización y composición de la estructura deportiva
C2	Nivel competitivo
C3	Historial deportivo y trayectoria competitiva de la entidad
C4	Antigüedad de la entidad
C5	Presupuesto del proyecto
C6	Proyección social y promoción deportiva

Por motivos de urgencia de aprobación y de interés general para las asociaciones deportivas. Contra la presente propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de deportes e Interesados.

3.9.- 2021/2096. PROPUESTA PROVISIONAL ESCUELAS DEPORTIVAS 2021

Visto el expediente 2021/2096 relativo a SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. A falta de finalizar el plazo de alegaciones de la propuesta de subvenciones deportivas para ESCUELAS DEPORTIVAS para el ejercicio 2021.

Aprobar provisionalmente la siguiente propuesta.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2021. Expediente 2021-2096

“Con fecha 22 de diciembre de 2021, la Concejalía tras acta de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes de Subvenciones para la organización de las Escuelas Deportivas de Interés Municipal”.

PROPONE

Resolución provisional de concesión de Subvenciones para la organización de escuelas deportivas en el municipio de Laredo durante el ejercicio 2021.

Aplicados los correspondientes criterios de baremación, resulta el siguiente orden de puntuaciones, proponiendo por tanto la concesión de las subvenciones detalladas:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Nombre Escuela**	(VLEQen)	numero total alumnos colectivos	numero total alumnos tradicional	numero total alumnos individual	(Patent)	monitores sin titulación	monitores basicos	monitores superior	puntuacion monitores (r=meny)	Svent	Sve	SvEQ	SvAL	SvM	Subtotal	Total
Futbol	10	14	0	0	72	0	5	4	35	1555 4,00	153 8,46	132 7,43	989 5,55	279 2,55	1555 4,00	1555 4,00
Baloncesto	5	47	0	0	23	5	0	3	0	6150 ,06	153 8,46	663, 72	322 9,80	718, 09	6150 ,06	6150 ,06
Atletismo	12	0	0	66	33	0	3	3	0	8624 ,29	153 8,46	159 2,92	453 5,46	957, 45	8624 ,29	8624 ,29
Natación	9	0	0	43	21	5	0	1	2	6725 ,31	153 8,46	119 4,69	295 4,92	103 7,23	6725 ,31	6725 ,31
Judo	5	0	0	34	17	0	0	0	3	5735 ,44	153 8,46	663, 72	233 6,45	119 6,81	5735 ,44	5735 ,44
Bolo Palma	3	0	14	0	98	0	3	0	9	4001 ,67	153 8,46	398, 23	134 6,89	718, 09	4001 ,67	4001 ,67
Hockey	17	20	0	52	36	0	1	4	2	1057 7,98	153 8,46	225 6,64	494 7,77	183 5,11	1057 7,98	1057 7,98



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Remo	3	0	15	0	5	2	3	0	11	4257,45	153,846	398,23	144,310	877,66	4257,45	4257,45
Vela	9	0	0	38	19	0	5	0	15	6541,29	153,846	119,469	261,132	119,681	6541,29	6541,29
Pasabolo tablón	4	0	20	0	14	3	0	0	3	4232,93	153,846	530,97	192,413	239,36	4232,93	4232,93
Gimnasia Rítmica	14	0	0	59	29	5	0	2	0	7930,02	153,846	185,841	405,443	478,72	7930,02	7930,02
Voleibol	10	10	7	0	53	5	0	5	1	1181,458	153,846	132,743	735,294	159,574	1181,458	1181,458
Voley Playa	12	49	0	0	24	5	2	5	0	7855,00	153,846	159,292	336,723	135,638	7855,00	7855,00

SUMAS

Numero Entidades** (NE)	13
Total equipos (NEQ)	113
Punt áxima alumnos (PMAXA)	3638
Punt Maxima monitores(PMAXM)	188
Total dinero asignado(SV)**	100000

Total Sve	1538,46
Total SvEq	230,77



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Total SvMon	15000
Total SvAl	50000
Total	100000

Total Alumnos Colec (NTAcol)	367
Total Alumnos Trad (NTAtrd)	49
Total Alumnos Ind (NTAind/adv)	292
Total Alumnos	708
Total Monitores Sin (NTMnot)	11
Total Monitores Bas (NTMtit)	39
Total Monitores Sup (NTMsup)	12
Total Monitores	62

SUMA SUBVENCIONES PROPUESTAS	100000 €
PARTIDA TOTAL SUBVENCIONES ESCUELAS	100000 €
REMANENTE SUBVENCIONES	0 €



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ESCUELAS

Por motivos de urgencia de aprobación y de interés general para las asociaciones deportivas. Contra la presente propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesados.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

4.1. MODIFICACION CONTRATO PROYECTO MERCADO

Vista la propuesta de contratación del 15 de octubre de 2020 de Fdez.-Abascal Muruzábal Arquitectos SCP y la posterior formalización, en fecha 27 de octubre, del contrato menor para la redacción de proyecto y dirección de obra de una actuación de rehabilitación del mercado municipal con un presupuesto total de 150.000.-€, IVA incluido.

Vista la propuesta de actuación efectuada por el Ayuntamiento en octubre de 2021, una actuación de rehabilitación del mercado municipal con un presupuesto total de 475.000.-€, IVA no incluido, para ser incluida entre los proyectos candidatos a la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la comunicación efectuada el 23 de noviembre de 2021 por la Dirección General de Turismo de que la rehabilitación del mercado de Laredo es una de las actuaciones incluidas en el Plan Nacional Turístico Xacobeo 2021-2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto que por el Ayuntamiento se ha de ejecutar única y exclusivamente un proyecto suscrito por técnico competente, siendo gestionado el resto de la actuación directamente por el Gobierno de Cantabria.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 01 de diciembre de 2021 y la propuesta de honorarios presentada por Fernández-Abascal Muruzábal Arquitectos SCP desglosado en Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra, adecuado a las nuevas necesidades surgidas, se estima que el objeto del contrato menor en vigor no cubre la prestación de servicios que las nuevas necesidades requieren.

Visto lo establecido en el Art.205.2.b de la LCSP:

Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) .../...
- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
 - 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
 - 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c)../...

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Que por los Servicios Municipales competentes (contratación) se analice la posibilidad de modificación del contrato menor vigente, en base a lo establecido en el Art.205.2.b de la LCSP, para redactar el Proyecto Básico que desarrolle la propuesta de actuación efectuada por el Ayuntamiento en octubre de 2021 por un importe de 13.258,57 € + IVA.

VARIOS

- **URGENCIAS.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,**

Se declara de URGENCIA el tratamiento del siguiente punto:

URGENCIA.1.- 2021/3807.SUBV NOMINATIVAS EXPO CACHON_

Visto el expediente 2021/3807 relativo a Subv Nominativa 2021.Club Deportivo elemental Expo Cachon.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A Club Deportivo elemental expo cachon

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club Deportivo elemental expo cachon G-39889753	Memorial Internacional de Petanca	900	341-489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Deportes se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

Se propone:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club Deportivo elemental expo cachon G-39889753	Memorial Internacional de Petanca	900	341-489

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SIXTO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de marzo de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.-Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la Fiscalización de conformidad, realizada por Intervención.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.Laredo,

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO:La aprobación de la subvención Nominativa.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO:-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de deportes y al Interesado.

URGENCIA 2.- 2021/3816. SUBV N VOLEY CLUB

Visto el expediente 2021/3816 relativo a Subv Nominativas 2021. Voley club
la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. ADJUDICAR PROVISIONALMENTE concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO.

Siguiente propuesta:

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A Club de voleibol laredo

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club de voleibol laredo G39202155	Subvención Clubes	7000	341-489



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la **Concejalía de Deportes** se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la subvención concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO; prevista en el estado de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club de voleibol laredo G39202155	Subvención Clubes	7000	341-489

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de marzo de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la Fiscalización de conformidad realizada por el Servicio de Intervención.-fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesado.

URGENCIA 3.- 2021/3804. Sub N PB Maritina

Visto el expediente 2021/3804 relativo a Subv Nominativa 2021.Peña Bolística Maritina

la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO. La siguiente propuesta:

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A Peña Bolística Maritina

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Peña Bolística Maritina G-39454400	Concurso de pasabolo,Regional	700	341-489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la **Concejalía de Deportes** se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la subvención, concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO; prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Peña Bolística Maritina G-39454400	Concurso de pasabolo,Regional	700	341-489

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.



AYUNTAMIENTO DE **Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de marzo de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la Fiscalización de conformidad realizada por Intervención.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesado.

URGENCIA .4.- 2021/3814.SUBV N PETANCA LAREDO (U)



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2021/3814 relativo a Subv Nominativas 2021. Asociación H. Topo y amigos de la petanca Laredo.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar LA SIGUIENTE PROPUESTA de subvención nominativa:

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN H. TOPO Y AMIGOS DE LA PETANCA LAREDO

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación H. Topo y amigos de la petanca Laredo G39755707	Torneo Petanca.	900	341-489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la **Concejalía de Deportes** se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación H. Topo y amigos de la petanca Laredo G39755707	Torneo Petanca.	900	341-489

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de marzo de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la Fiscalización de conformidad.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCION, SERVICIO DE DEPORTES E INTERESADO.

U.5.- 2021/3816. SUBV N VOLEY PLAYA_

Visto el expediente 2021/3816 relativo a Subv Nominativas 2021. Voley Playa

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar LA SIGUIENTE PROPUESTA de subvención nominativa:

Vista la Fiscalización de conformidad.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de diciembre de 2021.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO. La siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A VOLEY PLAYA

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Voley Playa G39338116	Subvención Clubes	7000	341-489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la **Concejalía de Deportes** se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la subvención concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO; prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Voley Playa	Subvención Clubes	7000	341-489



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

G39338116			
-----------	--	--	--

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.

10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de marzo de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

UNDECIMO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesado.”

SEGUNDO-. Constar que la presente propuesta con número 2021/ 536 contiene concepto y cantidad repetidos en otra subvención de Club Voleybol Laredo (2021/534) solicitando corrección en ambos aspectos, dado que la aprobación de la propuesta se hace tal y como esta firmada y presentada.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCION, SERVICIO DE DEPORTES E INTERESADO.

U.6.- 2021/3816.SUBV N VOLEY TORNEO_

Visto el expediente 2021/3816 relativo a Subv Nominativas 2021. Voley club

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar LA SIGUIENTE PROPUESTA de subvención nominativa:

“Vista la Fiscalización de conformidad.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de diciembre de 2021.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO-. ADJUDICAR PROVISIONALMENTE concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO.

Siguiente propuesta:

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A Club de voleibol laredo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club de voleibol laredo G39202155	Subvención Clubes	7000	341-489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la **Concejalía de Deportes** se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la subvención concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO; prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club de voleibol	Subvención Clubes	7000	341-489



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

laredo

G39202155

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE

Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.

10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de marzo de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

UNDECIMO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesado.”

SEGUNDO-. Constar que la presente propuesta con número 2021/535, contiene concepto y cantidad repetidos en otra subvención de Club Voleybol Laredo (2021/534) solicitando corrección en ambos aspectos, dado que la aprobación de la propuesta se hace tal y como esta firmada y presentada.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCION, SERVICIO DE DEPORTES E INTERESADO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.